

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 000014

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TODUBRI S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA TODUBRI S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 26 de octubre de 1988, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Doctor Carlos Estarellas Merino mediante Resolución No.88-2-1-1-05521 el 21 Nov. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.722 L.I. el 25 de noviembre de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Jenny Ocejo Cherez, soltera; Xavier Franco Murillo, soltero; Manuel Pacheco Fernández, soltero; abogada Gladys Pareja Castro, soltera y abogado Tony Durán Brito, casado. Los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina INMOBILIARIA TODUBRI S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandatario, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas. Se dedicará también a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados para la industria, agricultura y ganadería, a la inversión en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo de los mismos, tales como bonos del Estado cédulas hipotecarias, acciones de Compañías Anónimas, participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica ni intermediación financiera ni compraventa de cartera. La compañía podrá adquirir inmuebles o usufructuarlos; hacer inversiones en moneda nacional o extranjera, en depósitos locales o extranjeros; invertir en metales o piedras preciosas. Se dedicará a la prospección exploración y explotación minera

5. y en especial a la explotación de canteras. Prestará además la compañía toda clase de asesoría y capacitación en aspecto de orden legal, contable, bancario, financiero, de administración de negocios y procesamiento de datos tanto a personas naturales como jurídicas. Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos naturales, agrícolas en las ramas alimenticias, metalmecánicas, médica y textil, como también importar, exportar y comercializar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos, pesados, de útiles escolares, de materiales de oficina, maderas de todo tipo; sus productos y subproductos, de vidrio y porcelana, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de zapatos, juguetes de materiales para el uso de decoración, de libros, y de artículos de joyería en general. Se dedicará también a la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar y de oficina, de equipos eléctricos. Podrá dedicarse a la actividad del turismo y el agenciamiento de viajes tanto a nivel nacional como internacional; además también lo desarrollará mediante instalaciones de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, parques mecánicos, de recreación, casinos, salas de azar y recreativos. Adicionalmente la compañía podrá ejercer la actividad de las compañías de construcción, tales como la construcción de viviendas familiares o unifamiliares, incluyendo el desarrollo de programas de viviendas de Interés Social, construcción de edificios para uso industrial y comercial, caminos de todo tipo; carreteras podrá intervenir en licitaciones, concursos de ofertas, concursos de precios o de firmas. Para el fiel cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto.

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de DOS MIL SUCRES cada una.
- 7.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.500.000.00; quedando por pagarse S/.1'500.000.00 en el plazo de dos años en numerario.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Jenny Ocejo Cherrez, Xavier Francisco Murillo, Manuel Pacheco Fernández, abogada

000015

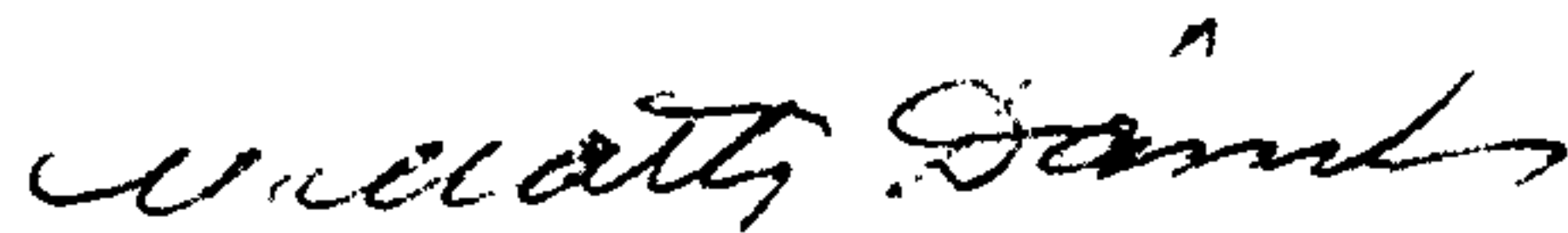
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

Gladys Pareja Castro y abogado Tony Durán Brito.

- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

eac.

Guayaquil, noviembre 28 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.